

La violencia de género y la aplicación de la ley

Después de 7 años de existencia la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que es calificada por distintas instituciones y organizaciones como positiva, el problema es su puesta en marcha y la necesaria dotación presupuestaria para su aplicación.

Amnistía Internacional denuncia la falta de diligencia en las investigaciones en los juzgados: es la propia víctima la que ha de aportar las pruebas necesarias y los casos son sobreesidos "sin apenas investigación de oficio".

Los datos sugieren que existen importantes barreras en el acceso a la protección, a la justicia y a la reparación de las víctimas.



Gallardón revoluciona la justicia y desprotege a las mujeres

La llegada de Alberto Ruiz Gallardón al Ministerio de Justicia trajo un gran ramillete de reformas y nuevas leyes, a cual más dañina: la reforma de la Ley del Aborto, nuevas tasas para la Justicia, cambios en la Ley de elección del CGPJ, reforma del Código Penal, la reforma de la Ley del Menor, penas de prisión permanente, son sólo las más señaladas.

En relación con La Reforma del Código Penal, la mayoría de las personas progresistas, incluidos los jueces opina que "nos retrotrae a tiempos anteriores a la Constitución" y no se ajusta a las necesidades de la sociedad. Según Jueces para la Democracia, la reforma parte de una filosofía "autoritaria" sobre la función del Estado y del Derecho en la sociedad.

Tipifica el aborto como delito penal.

Las medidas contra la Corrupción son una "cortina de humo". Endurece muchas penas, incluida la prisión permanente cuando España tiene niveles muy bajos de delincuencia en el ámbito europeo y cuenta con el mayor número de presos por habitante.

Sin embargo, en esta reforma del Código Penal, el Ministro Gallardón se ha dado prisa en suprimir el término "violencia de género", por cuestiones de mejora técnica. Sin embargo, la mayoría de las organizaciones de mujeres, así como CCOO de Madrid, critican esta eliminación y recuerdan que el término fue introducido de forma explícita por la Ley Integral contra la Violencia de Género, y señalan que la terminología "es una cuestión básica que ha costado muchos años de esfuerzo y es fundamental para visibilizar este fenómeno social".

En cuanto a la Reforma de la Ley del Aborto, que es una Ley de plazos como la existente en la mayoría de los países europeos, quiere retrotraernos 30 años atrás. En España, entre 1985 y 2010, la interrupción del embarazo sólo estaba despenalizada en tres casos: violación (en las 12 primeras semanas), malformación del feto (hasta la semana 22) y riesgo grave para la salud física o psíquica de la mujer. De hecho, una de las pocas pistas que ha dado el titular de Justicia sobre el tema es que el objetivo del Gobierno no es, tan siquiera, volver a la ley de 1985, sino "corregir los defectos que tenía" como por ejemplo, que la malformación del feto no sea uno de los supuestos que permita abortar de manera legal.

La ley actual no exige tampoco el consentimiento paterno en relación con las menores entre 16 y 18 años, aunque

sí exige que los progenitores sean informados, siempre que éstas no tengan peligro de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, desarraigo o desamparo.

En cuanto a la subida de las tasas judiciales, se elevan entre 50 y 750 euros, limitando el acceso a la justicia de muchos ciudadanos con ingresos medios - bajos. En cuanto a la recaudación prevista con esta medida para 2013, se han recaudado 103 millones, lejos de los 306 previstos por el Ministerio. Con esta subida la justicia deja de ser gratuita, un impedimento más para muchas mujeres que sufren violencia de género.

El Registro de Ana Mato: por si esto fuera poco, otra ministra, en este caso la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, anunció el cambio que se producirá en el Registro de Violencia de Género, donde sólo se contabilizarán en estadísticas a las mujeres con una parte de lesiones, hospitalizadas al menos 24 horas.

Cásate y se sumisa, es el título del libro editado por la editorial Nuevo Inicio del Arzobispado de Granada, cuya autora es la italiana Constanza Miriano, en el que se enseña la "obediencia leal y generosa, la sumisión". El libro ha despertado la indignación entre la sociedad civil y, como no podía ser menos, también de CCOO, que ha exigido su retirada inmediata, pues "da al varón supremacía sobre la mujer". Además, el libro vulnera la Ley de Igualdad y la Ley de contra la Violencia de Género, la propia Constitución y los Derechos Humanos. El titular del Arzobispado, Francisco Javier Martínez, ha sido amonestado por todos los grupos políticos así como por la propia Iglesia. En cualquier caso, este arzobispo se encuentra en la órbita del Presidente de la Conferencia Episcopal, Antonio María Rouco Varela.

Todas y todos pudimos ver en el mes de mayo del pasado año, y como si de un cuento chino se tratara, Rouco Varela retiró el alma a más de 20 millones de mujeres, eso sí, eran todas españolas, incluso si se encontraban de viaje o fuera del país, también. El alma les fue concedida a las mujeres por la Iglesia católica en el año 431 en el Concilio de Éfeso. Ahora, las mujeres se han quedado otra vez sin alma, y será para siempre, asegura el portavoz de los obispos, aunque se contempla una bula especial para aquellas que por graves motivos necesiten disponer de alma para tomar una decisión importante, y en cuyo caso se establecerán las tarifas correspondientes.

JUSTICIA

